

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

Villa Paranacito, 28 de Junio de 1.999.-
Ordenanza N°15/99 J. F. - M.V.P.-

VISTO:

El problema que representa el gran número de perros sueltos en las calles de la Villa, y;

CONSIDERANDO:

Que recientemente se ha constituido la Agrupación de Voluntarios Pro-Ayuda Canina entre cuyos objetivos se encuentra el de velar por la protección y bienestar de los canes de nuestra localidad para terminar de esta forma con el problema de los perros abandonados que tantos inconvenientes causan.

Que para dar una solución a esta problemática dicha agrupación requeriría de un espacio físico en donde construir un refugio para el cuidado de todos aquellos perros que no son reclamados por sus dueños.-

Que a tales efectos el municipio otorgaría en calidad de préstamo de uso una parcela sobre el levantamiento industrial de Villa Paranacito.-

POR ELLO:

**LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
ORDENA:**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Agrupación de Voluntarios Pro-Ayuda Canina a hacer uso de una parcela sobre el Levantamiento Industrial de Villa Paranacito identificada como Lote N°10, a los efectos mencionados en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: Establécese que la autorización para el uso del mencionado lote será hasta tanto el Municipio requiera el mismo ya sea en forma parcial o total, en cuyo caso deberá efectuar la notificación correspondiente con una antelación de treinta días.-

ARTICULO 3°: La Municipalidad no se hace responsable por los daños que se pudieran ocasionar en los predios linderos.-

ARTICULO 4°: Pase copia a las áreas municipales competentes a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.-


JULIO C. ODANO
SECRETARIO DE ACTAS
JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD VILLA PARANACITO
28 DE JUNIO DE 1999